

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99)".- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

En el expediente sancionador incoado mediante Providencia del Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 28 de marzo de 2001, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 43.1.2.a) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

1º) Con fecha 24 de noviembre de 2000, fue levantada acta de infracción por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta de que en el establecimiento Bar Haway, propiedad de D. Norberto Díaz Hernández, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Monteverde, s/n, se encuentran instaladas y en funcionamiento, las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-12.029 y TF-B-18.512, propiedad de la empresa operadora nº E 397, Automáticos Canarios, S.A., careciendo del Libro de Reclamaciones y de la copia del Reglamento del Juego.

2º) Con fecha 29 de noviembre de 2000 y registro de entrada nº 18.084 tuvo entrada en este Centro Directivo escrito de D. Anastasio Máximo González González, en representación de la Comunidad de Bienes Bar Haway, manifestando que han intentado ponerse en contacto con el anterior titular del establecimiento, siendo hasta ahora vanos los intentos; no obstante, la empresa operadora procedió a presentar el pasado día 27 de noviembre del año en curso en la Consejería de Presidencia, un nuevo Libro de Reclamaciones para su diligenciamiento, haciéndome entrega del mismo una vez sellado por este Centro Directivo y de un ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

3º) Los hechos descritos suponen infracción al artº. 31.1.c) y d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), en cuya virtud, en todo momento deberán hallarse en el local donde estuvieren en explotación las máquinas, entre otros, un ejemplar del Reglamento del Juego y el Libro de Reclamaciones.

4º) De conformidad con lo previsto en el artº. 28.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), las infracciones deben calificarse de leves, esto es, no conservar en el establecimiento de juegos los libros legal o reglamentariamente exigibles, procediendo sancionar con multas de hasta 100.000 pesetas, según dispone el artº. 29.1.c) de la citada Ley 6/1999, de 26 de

marzo, de los Juegos y Apuestas, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

5º) De conformidad con lo dispuesto en el artº. 33.2.a) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artº. 8.3 del Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, el Viceconsejero de Administración Pública es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, expresando los puntos de hecho sobre lo que ha de versar y articulando la prueba de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2001.- El Instructor del expediente, José Fernando Melero Romero.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

2129 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 8 de junio de 2001, por el que se somete, al trámite de audiencia a los sectores afectados, el Proyecto de Decreto, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por este Centro Directivo se está tramitando el Proyecto de Decreto, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con los artículos 105.a) de la Constitución Española y 24 de la Ley del Gobierno, de 27 de noviembre de 1997, se somete el Proyecto de Decreto, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias, al trámite de audiencia a los sectores afectados para que en un plazo no superior a quince (15) días, a contar desde el siguiente a aquel en que se inserte el anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, puedan presentar ante esta Dirección General las alegaciones o sugerencias que tengan por conveniente.

El expediente se encuentra a disposición de los afectados, para su examen, de lunes a viernes entre las 9,00 y las 14,00 horas, ambas inclusive, en el siguiente centro público:

- Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, en sus oficinas sitas en: Avenida José

Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2130 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 9 de abril de 2001, por el que se notifica Acuerdo de 31 de enero de 2001, de incoación de expediente administrativo de reintegro de parte de las ayudas comunitarias concedidas durante el ejercicio de 1998 a la empresa Asaderos El Puente, S.L., correspondiente al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias.*

Habiéndose intentado en reiteradas ocasiones practicar la notificación en el domicilio de la entidad Asaderos El Puente, S.L., en la Carretera Norte, 112 (Centro Comercial La Ballena), en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, del Acuerdo de 31 de enero de 2001, del Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que se dispone la incoación de expediente administrativo de reintegro de las ayudas comunitarias concedidas durante el ejercicio de 1998 a la entidad Asaderos El Puente, S.L., correspondiente al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias, y de la apertura del trámite de alegaciones en el citado expediente, sin haberse podido practicar la misma, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la entidad Asaderos El Puente, S.L., cuyo último domicilio conocido es en la Carretera Norte, 112 (Centro Comercial La Ballena) del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el Acuerdo de 31 de enero de 2001, de la Dirección General de Promoción Económica, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Iniciar expediente administrativo de reintegro de las ayudas concedidas al operador Asaderos El Puente, S.L., por importe de tres millones novecientos ochenta y cinco mil ciento veintidós (3.985.122) pesetas, cuyo contravalor en euros es de veintitrés mil novecientos cincuenta y uno con siete céntimos (23.951,07) de euro más los intereses devengados desde el momento del pago.

2.- Notificar a dicha entidad que, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le significa que el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses. De no dictarse dentro del reseñado plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas.

3.- Notificar a dicha entidad que se abre un plazo de diez (10) días a los efectos de que pueda examinar los documentos del expediente y presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones y justificaciones que estime convenientes a su derecho dentro del trámite.

4.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

2131 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de mayo de 2001, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante el primer trimestre de 2001 por el titular del Departamento.*

En los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dispone que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento durante el primer trimestre de 2001, haciéndose constar que en dicho período no se ha concedido ayuda alguna a la que resulte de aplicación el referido Decreto 337/1997.

Subvenciones específicas:

BENEFICIARIO: Ilustre Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife.